

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 51
SERIE 2003-2004
(P. de R. Núm. 54, Serie 2003-2004)**

APROBADA:

9 DE DICIEMBRE DE 2003

RESOLUCION

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACION DE LA PROFESORA
JULIA I. MALAVE VELEZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE
EDUCACION DEL SISTEMA DE EDUCACION DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

POR CUANTO: El Artículo 3.010 (e) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", requiere que el Alcalde someta a la confirmación de la Legislatura Municipal aquellos nombramientos que por Ley u Ordenanza deba confirmar la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, establece el Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan. Las Secciones 3.01 a 3.10 del Capítulo III del referido Código, identifican los parámetros para la constitución de la Junta de Educación que será el organismo rector del Sistema de Educación que se crea. Específicamente la Sección 3.02, dispone que los nombramientos de los miembros de la Junta de Educación que realice el Alcalde, necesitarán ser confirmados con el consejo y consentimiento de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: El Honorable Alcalde de San Juan, Jorge A. Santini Padilla ha designado a la Profesora Julia Ivette Malavé Vélez, como miembro de la Junta de Educación del Sistema de Educación del Municipio de San Juan. Esta designación será por un término de ocho (8) años;

POR CUANTO: La Profesora Julia Ivette Malavé Vélez, reúne los requisitos para formar parte de la Junta de Educación del Sistema de Educación del Municipio de San Juan.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 1ra.: Confirmar la designación de la Profesora Julia Ivette Malavé Vélez, como miembro de la Junta de Educación del Sistema de Educación del Municipio de San Juan hasta el 23 de octubre de 2011.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 54, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Nilda Jiménez Colls, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Ivette Otero Echandi, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán y José E. Picó del Rosario; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; con los votos en contra de la señora Claribel Martínez Marmolejos y el señor Angel Noel Rivera Rodríguez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de diciembre de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria

Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde